



LA GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo Número 25/2012 de fecha 05 de julio de 2012, de Gerencia, fue aprobado el "NORMATIVO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL", el cual fue modificado por el Acuerdo Número 81/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, de Gerencia.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia a la necesidad constante de actualizar la normativa y los procedimientos, aunado a la necesidad imperante de disminuir los tiempos de atención y la disponibilidad de las consultas externas de las Unidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es indispensable implementar las medidas administrativas que garanticen a la población afiliada la asistencia médica que se otorga y la entrega oportuna de los tratamientos de conformidad con las patologías diagnosticadas.

CONSIDERANDO:

Que la optimización de recursos, el establecimiento de una cultura de salud y economía preventiva permite garantizar rapidez, eficiencia y efectividad en las prestaciones en servicios que otorga el Régimen de Seguridad Social para preservar o mantener los niveles de salud de la población cuyo propósito es hacer efectivo y garantizar el goce del derecho a la salud y a la vida de los afiliados y derechohabientes, la Subgerencia de Prestaciones en Salud, planteó una propuesta de un nuevo "NORMATIVO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL".

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Número 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014 de Gerencia, se delegó en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar mediante Resolución, los instrumentos administrativos de carácter técnico, propios de su dependencia o de las dependencias que se encuentren bajo su línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia; sin duplicar o contravenir los ordenamientos legales emanados de la máxima autoridad y contenidos en los Acuerdos o Reglamentos aprobados por Junta Directiva o el Gerente. Por lo que, para no colisionar la normativa vigente y permitir la aprobación del nuevo "NORMATIVO PARA LA PRESCRIPCIÓN



[Handwritten signature]





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 20/2020

DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL”, se hace necesario derogar los Acuerdos Números 25/2012 de fecha 05 de julio de 2012 y 81/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, ambos de Gerencia.

POR TANTO:

La Gerente con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar en el Subgerente de Prestaciones en Salud, la aprobación mediante Resolución del nuevo “**NORMATIVO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**”, agotando el estricto cumplimiento del procedimiento establecido para tal efecto, de conformidad con el Acuerdo Número 1/2014 de Gerencia y procurando que la aprobación de dicho instrumento se realice de forma inmediata.

ARTÍCULO 2. Con el propósito de no duplicar o transgredir ordenamientos legales emanados por ésta autoridad, se derogan los Acuerdos Números 25/2012 de fecha 05 de julio de 2012 y 81/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, ambos de Gerencia, que contienen el “NORMATIVO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL” y sus modificaciones; así como cualquier disposición que contravenga el nuevo Normativo, debiendo cumplirse ésta disposición, al momento de entrar en vigencia la Resolución de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, que apruebe el nuevo Normativo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte.


Dra. Ana Marilyn Ortiz Ruíz de Juárez
GERENTE



2 de 2


SECRETARIA
DE
GERENCIA

